



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL N°034-2022 MPM-CH-GISDE

CHULUCANAS, 05 MAY 2022

VISTO:

El expediente N°04315 de fecha 11 de Abril del 2022, presentado por la Sra. Deyzi Paola Morales Jaime, presidenta del Comedor Popular “Maria Elena Moyano” con Código 2004050008, Ubicado en caserío Polvazal – Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, donde solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado comedor; según Informe N°00076-2022 UPS/MPM-CH de fecha 05 de Mayo del año 2022, expedido por la Sra. Mayra Iveth Timana Yarleque - Jefe de la Unidad de Programas Sociales:

CONSIDERANDO:

Que, el Informe emitido solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de los Comedores Populares.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113° precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica (...)” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, es preciso señalar el reglamento para los Comedores Populares que reciben el apoyo del Programa de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2018 - MPM-CH, el mismo que en el artículo 20° precisa que el periodo de mandato de la Junta Directiva es de dos años contados a partir del día de la elección, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles.



Que mediante Informe N°00076-2022 UPS/MPM-CH de fecha 05 de Mayo del año 2022, informa que el comedor popular "Maria Elena Moyano", Ubicado en caserío Polvazal – del Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, reúne los requisitos necesarios; por lo que es de opinión favorable, se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente al Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del comedor en mención.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO "MARIA ELENA MOYANO", CON CÓDIGO 2004050008, UBICADO EN CASERIO POLVAZAL– del Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, del 28/01/2022 al 28/01/2024 el cual queda conformado de la siguiente manera:

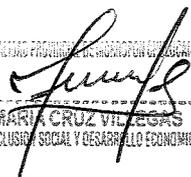
PRESIDENTA	: DEYSI PAOLA MORALES JAIME	DNI N°43351708
VICEPRESIDENTA	: ANITA CISNEROS JAIME	DNI N°03335422
SECRETARIA	: FLOR MARIA PEÑA AGUILAR	DNI N°47870518
TESORERA	: ANGUI AZUCENA PALACIOS REYES	DNI N°73437173
ALMACENERA	: MELVA ESPERANZA PALACIOS CHIROQUE	DNI N°16771152
FISCAL	: TEMPORA VALDERA CERVERA	DNI N°48658105
VOCAL	: MARILE JIMENEZ CORDOVA	DNI N°47765179



ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, acorde a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°007-2018-MPM-CH.

ARTICULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Inclusión social, la Unidad de programa sociales; e interesados para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


JOSE MARIA CRUZ VILLEGAS
GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO